ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina Administrativa Financiera
FECHA	Septiembre de 2026
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho Del Gobernador

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para adelantar la presente contratación, a través del proceso de Selección Abreviada, mediante la Modalidad de Menor Cuantía.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, dispuso: "*Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga*".

En concordancia con lo anterior, l art 2º de la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022 dispone:

> *"Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales."*

El Departamento del Cauca, es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la Gestión de sus intereses, la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.

En la estructura administrativa del Departamento del Cauca, se encuentra la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, que tiene como función, entre otras, *"Dirigir, formular e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de Educación y Cultura del Departamento, atendiendo los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad con las competencias municipales y autoridades territoriales, garantizando el enfoque diferencial y propendiendo su universalidad, pertinencia y calidad"*, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Departamental No. 0298 de 28 de septiembre de 2012.

El Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, dentro de sus funciones tiene la de prestar un servicio de calidad a la comunidad caucana, función establecida principalmente por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° donde se estipulan que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*, entre otros.

En los municipios no certificados del departamento del Cauca, persisten serias deficiencias en la planificación estratégica de la educación preescolar, básica y media, limitando significativamente el alcance, la calidad y la sostenibilidad de las acciones destinadas a garantizar el derecho a la educación. Esta problemática se traduce en bajos niveles de cobertura, permanencia y desempeño estudiantil, así como en la falta de articulación entre los diversos actores del sistema educativo.

El impacto de esta problemática es profundamente negativo y se manifiesta directamente en el derecho a la educación de miles de niños, niñas y jóvenes del Cauca, quienes enfrentan barreras estructurales para su desarrollo integral, presentando una notable escasa implementación de rutas integrales de permanencia escolar.

En la actualidad, la Gobernación del Cauca, cuenta con una planta de personal docente, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo y viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, conformada por 11.742 funcionarios, de los cuales hacen 321 corresponden a auxiliares de servicios generales y 94 celadores adscritos al sector educativo oficial.

Los datos anteriores evidencian un déficit en la planta de cargos administrativos destinados a ejercer funciones de aseo y mantenimiento, toda vez que esta no ha sido actualizada desde el año 2001, generado una sobrecarga institucional y ha impactado negativamente la calidad de los entornos escolares.

Esta situación adquiere mayor relevancia, si se tiene en cuenta que el Departamento del Cauca, tiene a su cargo la administración de 553 establecimientos educativos contenidos en 2.437 instituciones educativas y 154 centros educativos, de los cuales el 90% están ubicados en zonas rurales y el 10% en cabeceras urbanas. La amplia dispersión geográfica de los establecimientos, sumada al crecimiento de las necesidades de la comunidad educativa y a la insuficiencia de personal administrativo, dificulta garantizar de manera permanente condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad en los establecimientos educativos oficiales del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la Entidad no cuenta con el número suficiente de funcionarios administrativos para atender de manera adecuada las labores de aseo y mantenimiento de los establecimientos educativos bajo su administración. En consecuencia, surge la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la prestación del servicio de aseo de acuerdo con las necesidades de las instituciones educativas, contribuyendo al adecuado mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de los activos del Departamento del Cauca.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), componente de prestación del servicio, una vez atendidos los gastos de personal, es posible financiar la contratación de servicios de aseo para los establecimientos educativos, con el propósito de garantizar ambientes escolares limpios, salubres, seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

Así mismo, la normativa aplicable y las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional establecen que las labores de aseo y mantenimiento de los establecimientos educativos deben ser atendidas por personal destinado para tal fin, sin trasladar estas responsabilidades a los estudiantes. En este sentido, corresponde a la entidad territorial adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en los espacios escolares, como parte de las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo.

Por lo descrito, y con el propósito de mejorar las condiciones en la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, la Secretaría de Educación y Cultura, formuló para la vigencia 2026, la iniciativa denominada *"SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA ORIENTADO A LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL CAUCA, el cual tiene entre sus actividades la 1.2 que busca m*ejorar las condiciones de salubridad y bienestar en los establecimientos educativos.

Esta estrategia busca fortalecer las condiciones necesarias para favorecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. En particular, la actividad 1.2., busca implementar esta medida como una acción prioritaria que permita condiciones adecuadas de aseo, limpieza e higiene que comprometa la conservación de la planta física y de los bienes muebles.

La iniciativa, identificada con BPIN 202600000021330, cuenta con concepto de viabilidad del veintiuno (21) de septiembre de 2026, por un valor total de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($8.274.020.445), financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

De acuerdo con la distribución de los recursos del SGP, una vez atendidos los gastos de personal, se apropió un valor de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($8.274.020.445), de los cuales se destinó la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS

M/CTE ($1.578.047.919) para la prestación del **servicio de aseo y limpieza** en los establecimientos educativos.

El citado proyecto responde a los lineamentos del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, *"La fuerza del Pueblo"*, específicamente con el programa 2201 "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media" y las metas de producto 21, 22, 23, 24 y 25.

En desarrollo de la actividad 1.2, se contempla la prestación del servicio de aseo en las instituciones educativas focalizadas, adoptando la jornada laboral reglamentaria vigente.

La prestación del servicio de aseo, constituye una acción necesaria para garantizar ambientes educativos dignos, seguros y salubres, especialmente en los 39 municipios no certificados focalizados, donde las condiciones de dispersión geográfica y las limitaciones de personal administrativo dificultan la atención de estas labores.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra vigente el **Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-SNG-AMP-008-2025**, La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en el desarrollo de la planeación de la prestación del servicio de aseo en las instituciones educativas priorizadas, realizó la verificación de las condiciones, fichas técnicas, perfiles, servicios y cobertura territorial contemplados en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, con el propósito de establecer si dicho instrumento permite atender de manera integral la necesidad identificada por el Departamento.

Como resultado de esta verificación, se evidenció que las prestaciones requeridas por el Departamento, no se encuentran incorporadas de manera integral en el Acuerdo Marco, particularmente frente a las condiciones de cobertura requeridas para atender la necesidad existente en el territorio. Esta situación resulta relevante teniendo en cuenta que el servicio requerido debe ser brindado en instituciones educativas ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Cauca, incluyendo aquellas localizadas en zonas rurales, dispersas y de difícil acceso.

De manera específica, el Acuerdo Marco establece una cobertura correspondiente a la V14 – ZONA 12, que comprende 17 municipios del Departamento del Cauca. Sin embargo, la necesidad identificada por el Departamento comprende 39 municipios y, teniendo en cuenta que el municipio certificado en educación de Popayán, no se encuentra incluido en dicha cobertura, la cobertura efectiva para la aplicación del Acuerdo se reduciría a 16 de los 39 municipios requeridos, equivalente aproximadamente al 41 % de la necesidad identificada.

En consecuencia, se identificó que 24 municipios del Departamento del Cauca, no se encuentran incluidos en la cobertura del Acuerdo Marco y requieren ser atendidos para garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas priorizadas. Los municipios identificados son: Almaguer, Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Florencia, Guachené, Inzá, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Padilla, Páez, Piamonte, Puerto Tejada, Puracé, San Sebastián, Santa Rosa, Santander de Quilichao, Sucre, Toribío y Villa Rica.

Por lo anterior, desde el año 2025 el Departamento del Cauca, ha venido adelantando las gestiones correspondientes ante Colombia Compra Eficiente, mediante la solicitud de agregación de demanda al Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, con el propósito de lograr la ampliación de la cobertura de la Zona 12 y la inclusión de los municipios que no se encontraban contemplados, de manera que el instrumento pudiera ser utilizado por el Departamento para atender la prestación del servicio de aseo en las instituciones educativas de su jurisdicción. Inclusive la última solicitud se efectuó el día 09 de septiembre de 2026, y le fue asignado el número de caso 1610974 y radicado en el correo pqrs@colombiacompra.gov.co, ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co, ante la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente, solicitud de agregación de demanda al Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-SNG-AMP-008-2025; sin que a la fecha se haya obtenido pronunciamiento formal alguno.

No obstante, pese a las gestiones adelantadas, a la fecha las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios vigente no permiten satisfacer integralmente la necesidad del Departamento. Por tal razón, se considera necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de garantizar la prestación del servicio de aseo en los establecimientos educativos focalizados, especialmente aquellos ubicados en zonas rurales, dispersas y de difícil acceso del Departamento del Cauca.

Lo anterior se plantea, sin perjuicio de las gestiones que el Departamento continuará adelantando ante Colombia Compra Eficiente, para solicitar la ampliación de la cobertura y la inclusión de los municipios actualmente no contemplados, de manera que el instrumento de agregación de demanda pueda responder efectivamente a las condiciones técnicas, territoriales y operativas requeridas y, en consecuencia, pueda ser utilizado por el Departamento para atender futuras necesidades. En este sentido, la presente actuación se encuentra respaldada en la solicitud de agregación de demanda presentada por el Departamento ante Colombia Compra Eficiente, cuya finalidad es precisamente lograr la inclusión de los municipios requeridos para poder hacer uso del Acuerdo Marco.

De esta manera, la decisión de adelantar el proceso de contratación, no desconoce la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, sino que responde a la verificación objetiva de que, en las condiciones actualmente vigentes, el instrumento no permite satisfacer la totalidad de la necesidad territorial identificada por el Departamento, garantizando así la adecuada prestación del servicio requerido en las instituciones educativas focalizadas.

En este sentido, el presente estudio previo tiene como finalidad sustentar la necesidad de contratar el servicio de aseo, para los establecimientos educativos focalizados, de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas por la Entidad en el marco de la iniciativa señalada. La contratación permitirá garantizar la ejecución oportuna y permanente de las labores de limpieza y mantenimiento básico, contribuyendo a disponer de espacios pedagógicos óptimos, salubres y seguros para la comunidad educativa.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación del aseo y de limpieza, para los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cauca, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ejemplo: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."*.

Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

La entidad atendiendo los lineamientos de la guía para el análisis del sector y en cumplimiento de Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, elaboró el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, el cual se incorpora como parte integral del presente proceso. (VER DOCUMENTO ANEXO).

2.1. ANALISIS DESDE LO LEGAL:

El servicio de aseo y limpieza es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

> *"Son mercantiles para todos los efectos legales:*
>
> *(...)*
>
> *14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;"*
> *Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad del comerciante.*
>
> ***Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles**.*
>
> *La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.*
>
> *Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:*
>
> *Es obligación de todo comerciante:*
>
> ***1) Matricularse en el registro mercantil;***
>
> *2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*

3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el análisis legal, los posibles contratistas deberán cumplir con sus obligaciones como comerciantes, en concreto acreditar que se encuentran inscritos ante el registro mercantil de la Cámara de Comercio como persona natural y/o persona jurídica y que su objeto, alcance o actividades, esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio en el cual conste que se ha matriculado como comerciante y que se encuentre renovado en la vigencia actual.

2.3. ANALISIS DE LO COMERCIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($1.540.475.976,12),** incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó el estudio de mercado, mediante dos (2) cotizaciones que evidencia valores similares, teniendo en cuenta el servicio requerido, especificaciones y cantidades; lo anterior permitió establecer el precio de mercado", así:

TIPO DE SERVICIO	*NUMERO DE PUESTOS*	*COTIZACIÓN 1 SERPROASEO*	*COTIZACIÓN 2 ASEO HOGAR*	*PROMEDIO SERVICIO MENSUAL / POR PUESTO*	*VALOR SERVICIO /POR 1 MES*	*PLAZO*	*valor dia*	TOTAL MES Y 11 DIAS
		VALOR SERVICIO MENSUAL POR PUESTO	VALOR SERVICIO MENSUAL POR PUESTO					
OPERARIO ASEADOR	279	$ 3.928.830	$ 3.861.942	$ 3.895.386,00	$ 3.895.386,00	1 Mes 11 Días	129.846	$ 1.485.310.681,80
COORDINADOR OPERATIVO	1	$ 5.276.933	$ 5.172.612	$ 5.224.772,50	$ 5.224.772,50		174.159	$ 7.140.522,42
SUPERVISORES	6	$ 5.915.303	$ 5.798.056	$ 5.856.679,50	$ 5.856.679,50		195.223	$ 48.024.771,90

VALOR TOTAL				$ 1.540.475.976,12

El ejercicio realizado para establecer el valor estimado del presupuesto oficial del proceso se desarrolló tomando el promedio de las cotizaciones obtenidas, las cuales fueron presentadas por un (1) mes y 12 días de servicio, atendiendo la necesidad de la entidad, plasmada en el proyecto, más para el proceso de contratación se deja en claro que la necesidad se establece para 1 mes y 11 días.

2.4. ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA: IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS ASOCIADOS A UN BIEN, OBRA O SERVICIO (DECRETO Nro. 997 DE 2026)

De acuerdo al artículo 4 del Decreto 997 del 4 de agosto de 2026, por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que a su texto reza:

"***Ciclo de Vida**: Comprende, entre otras, las etapas de investigación y desarrollo, diseño, producción o construcción, comercialización, transporte, instalación, uso u operación, mantenimiento, reposición, y su aprovechamiento, eliminación o desmantelamiento final. Las Entidades. Estatales deberán considerar los impactos ambientales, sociales y económicos asociados a un bien, obra o servicio, durante todas las fases consecutivas o interrelacionadas de su Ciclo de Vida, desde la extracción y adquisición de materias primas hasta su disposición final. Esto puede incluir la estimación de los costos de adquisición, operación, mantenimiento y disposición final, así como la monetización de los impactos ambientales.*

Para bienes intangibles y servicios cuya naturaleza no permita una aplicación directa de las etapas señaladas en el inciso anterior, las fases del Ciclo de Vida se entenderán adaptadas a sus características propias, pudiendo comprender, según corresponda, la identificación de la necesidad y concepción del bien o servicio, su desarrollo o estructuración, su adquisición o suministro, su puesta en operación o prestación, su mantenimiento o actualización, y su terminación, sustitución o retiro.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el marco de la Política Nacional de Compra Pública Sostenible y el ejercicio de sus funciones, podrá precisar la aplicación del enfoque de Ciclo de Vida a la diversidad de bienes y servicios tangibles e intangibles existentes en el mercado, atendiendo sus particularidades sectoriales."

Se realiza el análisis del ciclo de vida del servicio a contratar mediante el presente proceso, considerando la naturaleza del mismo, así:

IMPACTO AMBIENTAL:

Respecto del impacto ambiental en la contratación estatal, el Gobierno colombiano ha implementado el Plan Nacional de compras públicas sostenibles, en donde se busca "fortalecer los nexos jurídicos entre las compras públicas y la sostenibilidad, procurando su actualización y fortaleciendo la confianza necesaria a las entidades y organismos públicos que decidan las Compras Públicas Sostenibles (CPS)". (Fuente: ONU medio ambiente – MINAMBIENTE)

El Ministerio de Medio Ambiente, determina sobre las compras públicas sostenibles, lo siguiente:

"A la vista de los retos y cambios globales que enfrenta Colombia, tal como la presión sobre los recursos naturales, el cambio climático, el cambio demográfico, la globalización, la inclusión social o el desarrollo territorial en concordancia con el proceso de paz; el Desarrollo Sostenible en Colombia se vuelve más importante que nunca. La demanda y el consumo dirigido a bienes y servicios producidos de forma sostenible influyen significativamente en este desarrollo.

Tal como expuso Colombia, en el 15 encuentro de foro de Alto Nivel Político sobre el Desarrollo Sostenible de 2016, la implementación de los ODS, son un esfuerzo, cuyo cumplimiento está alojado en el trabajo y alineación multiactoral y multilateral.

Es necesario comprender que la agenda del Desarrollo Sostenible en Colombia coincide con otras agendas importantes del país, sin embargo, es necesario acentuar que esta no es una agenda que compita con otras. (agendas actuales activas: Acceso a la OCDE, ODS, COP 21, PND, Proceso de Paz), sino que son altamente complementarias.

Colombia ha incorporado el direccionamiento internacional relacionado con la producción y el consumo sostenible y específicamente lo relacionado con las Compras Sostenibles, desde la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de: «compra responsable de bienes y servicios sostenibles» que tiene como objetivo repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles.

Para Colombia la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares establecidos en sus procesos de producción y/o suministro."

Por su parte, Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación, en su "guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable", establece:

"La incorporación del enfoque de Compras Públicas Sostenibles promueve la consolidación progresiva de las dimensiones económicas, ambientales y sociales, mediante herramientas y mecanismos en cada una de las etapas del Proceso de Contratación –lo cual implica la planeación contractual, la estructuración del proceso, la adjudicación del contrato, su ejecución y la etapa poscontractual – buscando maximizar el principio de Valor por Dinero y garantizar una mayor satisfacción ciudadana junto a un progreso hacia el bienestar ambiental y social. Esto además permite ejecutar políticas de gestión gubernamental eficientes, como una forma de participar en el desarrollo de sectores económicos que utilizan la fuerza del mercado para enfrentar los actuales desafíos ambientales y sociales, alineando su propósito con el bien público."

Respecto del establecimiento del impacto ambiental, la guía mencionada determina que, la Entidad Estatal en la etapa de planeación contractual, debe realizar *"El estudio del posible impacto ambiental de los materiales utilizados, como por ejemplo: la eficiencia energética (cantidad de energía/agua necesaria, contaminación), reutilización de bienes, reciclado, etc."*

Por otro lado, respecto de la determinación de las especificaciones técnicas mínimas, la guía establece que la entidad debe velar, entre otras cosas, por *"La introducción de criterios de sostenibilidad como especificaciones técnicas es la forma más eficaz de garantizar que los proveedores cumplirán con dichos criterios."*

Para los criterios evaluativos del impacto ambiental, la guía determina: *"Criterios Ambientales: Son aquellos que procuran la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.*

Los criterios ambientales de adjudicación pueden ser de naturaleza cualitativa, es decir, criterios relacionados con la calidad de la prestación y no con el precio o los costos. Por ejemplo, contar con un plan de gestión y reutilización de los residuos generados durante la ejecución del contrato."

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta la normativa y orientación sobre lo que debe entenderse por impacto ambiental y su inclusión como criterio de escogencia del contratista en un proceso contractual, se verifica que el servicio de aseo y limpieza, como objeto del presente proceso, enmarca la realización de actividades que afectan de manera directa e indirecta el medio ambiente y los recursos naturales, ya que exige el uso de agua y elementos con componentes quimicos y contaminantes, que si bien son necesarios e inevitables en la labor de limpieza, podrían causar daños si se utilizan de manera incorrecta o sin un uso eficiente.

De esta manera, se ha establecido en el presente proceso, como criterio ponderable, puntaje adicional al proponente que acredite acciones tendientes a mitigar el impacto ambiental que el uso de recursos naturales y sustancias químicas, puedan causar al medio ambiente. Dichas acciones, serán tendientes a implementar un programa de capacitación dirigido a instruir al personal de aseo en el uso eficiente y ahorro del agua en sus labores de limpieza, así como también, la correcta disposición de residuos y productos usados en sus rutinas diarias, con el fin de contribuir a una ejecución sostenible del servicio de aseo y limpieza en las instituciones educativas del Departamento.

IMPACTO SOCIAL:

Respecto del impacto social en la contratación pública, la guía de Colombia Compra Eficiente, establece que: *"La responsabilidad social, en el marco de la Compra Pública Sostenible, implica que las Entidades Estatales y los proveedores garanticen que cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propendan por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Por un lado, las Entidades Estatales deben proteger a los individuos y comunidades de la violación de derechos humanos cometidas por proveedores nacionales o extranjeros. Para ello, deben adoptar en la estructuración de*

los procesos de Compra Pública medidas apropiadas para prevenir esos abusos. Por otro lado, las empresas también deben integrar la sostenibilidad en la actividad principal de su negocio, lo cual incluye la oferta de productos y servicios, segmentos de mercado, cadena de suministro, materias primas, redes de transporte y distribución y fin de vida útil del producto. La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. En consecuencia, los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés."

Para los criterios evaluativos del impacto social, la guía determina:

"Criterios sociales: Son aquellos que buscan reducir las desigualdades sociales, incluir grupos desfavorecidos, así como promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral."

En el presente proceso, relativo al servicio de aseo, se tiene que dentro de su alcance se encuentran cubiertos 39 Municipios del Departamento del Cauca, en donde se propenderá prestar el servicio mencionado como estrategia para la permanencia educativa en los establecimientos públicos, en el marco del cual, se deben prestar el servicio en 250 establecimientos, contando con la vinculación de personal.

Dentro de las estipulaciones del proceso contractual, se ha determinado establecer puntaje adicional a los proponentes que oferten vincular personal proveniente del Departamento del Cauca, lo cual, va encaminado a cerrar la brecha social del desempleo en el Departamento, propendiendo por la vinculación laboral de personal local.

De acuerdo a las estadísticas del DANE, para el 2025, la tasa de desocupación en Colombia cerró en un 8,1% y en el Departamento del Cauca, el porcentaje fue de 6,6%, ubicándose por debajo del porcentaje Nacional reportado, según la medición del mercado laboral por Departamentos.

Con base en lo anterior, y en aras de fortalecer la ocupación laboral de los Caucanos y fomentar la reducción del porcentaje reportado hasta la fecha, se adopta como criterio ponderable en el presente proceso, la acreditación de personal del departamento para la ejecución del objeto contractual, convirtiendo dicho criterio en una estrategia de ocupación local que fortalezca el empleo y coadyuve la reducción de las brechas y sesgos que impiden aún, el acceso a una oferta laboral para nuestros asociados, sobre todo, aquellos que se encuentran en Municipios lejanos o con problemas de orden público, situaciones estas, que reducen la oferta laboral y la posibilidad de contar con una fuente de ingresos estables para sus familias.

Aunado a lo anterior, se establece en el presente proceso puntaje adicional al proponente que acredite vincular a la ejecución del contrato, personal perteneciente a la población víctima del territorio colombiano, debidamente incluida en el RUV, como estrategia para su inclusión en el mundo laboral y

recuperación de su productividad en la sociedad, en pro de mitigar el daño que la violencia ha causado a su entorno.

De igual manera, se asigna puntaje adicional al proponente que acredite la vinculación de personal perteneciente a consejos comunitarios de comunidades afrodescendientes, con el fin de mitigar la brecha de discriminación histórica que han debido afrontar dichas comunidades en la sociedad y en especial, en el mundo laboral. Con esta determinación se busca fomentar su inserción en el mundo productivo del Departamento y reivindicar su lugar en la sociedad.

IMPACTO ECONÓMICO:

El criterio de impacto económico en la contratación estatal hace alusión a la evaluación de cómo los costos, los precios y la asignación de recursos públicos a un contrato, afectan tanto las finanzas de la entidad estatal como la rentabilidad del proyecto. De esta manera, se relaciona directamente con la gestión óptima de los recursos públicos, en el marco de la satisfacción de una necesidad.

Por otra parte, el impacto económico hace alusión al criterio de costo-calidad en la contratación estatal, que busca que las entidades estatales elijan la oferta más ventajosa para la satisfacción de su necesidad, mediante la ponderación equilibrada entre el precio ofrecido y los factores técnicos o de calidad.

Es así como, la entidad estatal al estructurar un proceso contractual debe analizar el sector de la economía al que pertenece el bien o servicio objeto del proceso, con el fin de determinar su entorno, su comportamiento, la oferta y la demanda, las variables, así como también detectar el universo de opciones con que cuenta para la satisfacción de la necesidad planteada.

En este caso, la vinculación del personal al servicio de aseo se encuentra reglado por el Estado colombiano, determinando sus costos derivados del salario mínimo, horas extras, recargos, prestaciones sociales, entre otras, que componen el costo mensual que suple la ejecución del servicio.

El cubrimiento de dicha necesidad por parte del Departamento del Cauca directamente, traería consigo una carga presupuestal bastante elavada, teniendo en cuenta la vinculación laboral del personal necesario para cubrir las sedes a las cuales se les presta el servicio de aseo, y la carga prestacional que de ello se deriva.

Lo anterior generaría un alto impacto en el erario público del Departamento, aunado a la carga operativa y administrativa que traería consigo, ante la obligación de disponer de personal exclusivo y adicional para la puesta en marcha del sistema de coordinación del personal y operatividad del servicio. Sin dejar de lado, los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad, tendientes al cubrimiento de todas las necesidades de recursos humanos, operativos, físicos, de infraestructura y demás que ello demandaría.

Es por ello que, el Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Educación Departamental, vigencia tras vigencia, en cumplimiento de sus deberes legales y constitucionales, realiza el proceso de

contratación para la elección de una empresa idónea y debidamente legalizada para brindar y ejecutar el servicio de aseo en las Instituciones Educativas del Departamento, como una herramienta que coadyuva a la permanencia en los establecimientos educativos, al brindar un ambiente en condiciones de dignidad y salubridad óptimas.

De esta manera, al contar con una empresa que opere el servicio de aseo como colaborador de la administración en procura de la necesidad de los establecimientos educativos, los recursos públicos del Departamento destinados a suplir dicho servicio, se invierten de manera óptima, eficaz y eficiente, al contar con una estructura habilitada que ofrece idoneidad, recursos humanos, técnicos, operativos e infraestructura física, para la ejecución del servicio de aseo, en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que rigen en el estado colombiano.

De esta manera, el proceso adelantado por el Departamento, refiere un equilibrio entre precio – calidad y costo – beneficio, que permite la correcta ejecución del presupuesto público y el cumplimiento de los fines del Estado, en pro de la garantía de los derechos de la comunidad educativa.

2.4. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL SECTOR

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en **FIRME a la fecha de cierre del presente proceso de selección**.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP que se encuentre en **FIRME a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

2.4.1 INDICES FINANCIEROS

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**mayor o igual a 3,03**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,42 o 42%,
Capital de trabajo	Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente	Mayor o igual al 50% sobre el valor DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	**Mayor o igual al 6,27 o INDETERMINADO**

2.4.2. LIQUIDEZ:

El proponente deberá demostrar liquidez **mayor o igual a 3,03**
Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.4.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0,42 o 42%,

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.4.4. CAPITAL DE TRABAJO - Mayor o igual al 50% sobre el valor DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

CT= ((Activo corriente 1 x %) +(activo corriente 2 x%) +) – ((Pasivo corriente 1 x %) +(pasivo corriente 2 x%) + ...)

Donde % es el porcentaje de participación del consorciado o unido.

2.4.5. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES - MAYOR O IGUAL A Mayor o igual al 6,27 o indeterminado

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.15 o 15%,	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.12 o 12%.	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

2.4.7. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME.

Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad Incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
	45 %	2	8 O INDETERMINADO	0,08	0,10	40%

El cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

2.5. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

2.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las actividades 76111500 (Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios) o 76111600 (Servicio de limpieza de componentes de edificios), del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026) que se encuentren registrados en el R.U.P.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

<u>No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas</u>.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la sumatoria de la experiencia valida de los consorciados, según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

2.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica con MÁXIMO UN (1) CONTRATO, que hayan tenido por objeto o alcance, la prestación del servicio de aseo y limpieza, cuyo valor ejecutado (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026, que se encuentren registrados en el R.U.P.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación, o actas de recibo final o las constancias o certificaciones individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad, donde se pueda verificar:

- Número del contrato.

- Objeto de contrato
- Valor del contrato
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente al acta de liquidación, o actas de recibo final o las constancias o certificaciones individuales de cumplimiento a satisfacción, anexar las facturas del servicio prestado y certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito, aportando, además: cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión de este último con una fecha de expedición no mayor a (1) mes anterior al cierre del proceso.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado por el proponente y lo verificado, se aplicará la causal del rechazo respectiva.

De no cumplir con los requisitos establecidos, la propuesta será declarada NO HABILITADA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA ORIENTADO A LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL CAUCA

3.1. IDENTIFICADOR DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCIÓN
76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificios

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	N° PUESTOS	TIEMPO
SERVICIO DE ASEO y LIMPIEZA EN IE	PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA	Puestos Servicio de Aseo	279	1 Mes 11 Días
	PERSONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO	Apoyo a la coordinación	1	1 Mes 11 Días
		Apoyos a la supervisión	6	1 Mes 11 Días
		Horario	42 horas semanales de lunes a viernes	
		Dotación	Conforme a lo establecido por la ley Laboral (elementos de protección personal)	

El proponente seleccionado deberá prestar el servicio mediante el personal descrito, el cual deberá ser capacitado conforme se establece en el presente proceso, contar con la dotación de ley y para el caso del personal del servicio de aseo, contar con elementos de protección personal, integrado como mínimo con guantes, tapabocas, gafas y gorra.

3.2.1 PERSONAL

El personal requerido para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE ASEO EN LAS IEE	UND	279
APOYO A LA COORDINACION DE LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO	UND	1
APOYO A LA SUPERVISIÒN DE LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO	UND	6

3.2.1.1 DESCRIPCION TÉCNICA DEL PERSONAL

N°	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	PLAZO	ACTIVIDAD
1	**PERSONAL DE ASEO**	279	**FORMACION:** Nivel mínimo educativo de básica primaria o bachiller	**1 mes 12 días**	1. Realizar la limpieza y desinfección de oficinas, baños y áreas asignadas, además de mantener en orden, limpio y despejado de basuras, cumpliendo con los estándares de

					calidad de la empresa. 2. Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo las áreas comunes como pasillos, recepción y zonas sociales asignadas. 3. Informar oportunamente a la supervisión de la empresa y las directivas del establecimiento de los daños internos y novedades que se presenten en las locaciones asignadas en el establecimiento para el servicio de aseo. 4. Clasificar y disponer adecuadamente los residuos según las normas de manejo establecidas. 5. Utilizar correctamente los productos de limpieza y los elementos de protección personal, como una adecuada presentación personal durante el servicio. 6. Cumplir con las normas de seguridad, higiene y reglamento interno de la empresa.

					7. Apoyar en actividades adicionales de limpieza cuando la operación lo requiera. 8. Cumplir en los establecimientos educativos con el horario de trabajo, cuarenta y dos (42) horas semanales de lunes a viernes. 9. Mantener buenas relaciones, de respeto y buena conducta en la prestación del servicio de aseo y limpieza, con los funcionarios y estudiantes del establecimiento educativo asignado. 10. Informar al jefe inmediato o supervisor de cualquier novedad como: permisos, incapacidades, calamidades familiares, ausentismo, etc, que afecten la normal prestación del servicio, para coordinar su remplazo. 11. Solicitar mensualmente constancias de labores a los rectores o persona

					encargada, especificando fecha de ingreso y terminación, debido a que este es el soporte de su cuenta de cobro para su respectivo informe a Secretaría de Educación y Cultura. 12. Las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes
2	APOYO A LA COORDINACION DEL SERVICIO	**1**	**FORMACION:** Profesional en áreas administrativas o de talento humano, ingeniería industrial, ambiental, seguridad y salud en el trabajo. **EXPERIENCIA:** Cinco (5) años de experiencia relacionada como coordinador de equipos de trabajo en contratos relacionados con el aseo y limpieza **ADICIONALES:** Ser mayor de edad, no tener antecedentes disciplinarios,	**1 mes 11 días**	1. Dirigir y coordinar todos los procesos administrativos y operativos asociados a la logística de la supervisión y la prestación del servicio de aseo. 2. Velar por la realización de entregas eficientes, de los informes realizados por los supervisores, mes a mes. 3. Apoyar el proceso de selección y contratación del personal de aseo y supervisión. 4. Elaborar los cronogramas de

			penales, judiciales o inhabilidad por delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018		trabajo y hacer seguimiento al cumplimiento de estos 5. Verificar el cumplimiento de los horarios de trabajo y asistencia por parte del personal de aseo en cada establecimiento educativo. 6. Mantener comunicación directa con los supervisores, los establecimientos educativos, la Secretaría de Educación y Cultura del Caucas y la empresa operadora. 7. Verificar que se hayan realizado las afiliaciones del personal en todo lo relacionado con seguridad social, salud, pensión, ARL y caja compensación. 8. Verificar el buen uso y porte de la dotación y elementos de protección. 9. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el

					servicio de aseo o supervisión. 10. Asistir a las reuniones que se convoque para el seguimiento de le ejecución contractual. 11. Tener informado al supervisor designado por Secretaría de Educación , de cualquier novedad que se presente en los establecimientos educativos. 12. Hacer informe mensual para la realización de la cuenta de cobro para subir a la plataforma SECOP 2. 13. Las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes
3	APOYO A LA SUPERVISION DEL SERVICIO	**6**	**PERFIL:** Tener título de bachiller acreditado con diploma o acta de grado **EXPERIENCIA:** Cinco (5) años de experiencia relacionada como	**1 mes 11 días**	1. Apoyar la programación de turnos, reemplazos, permisos, vacaciones, ausentismo y brigadas especiales, asegurando la continuidad del servicio.

			supervisor o coordinador de equipos de trabajo en contratos relacionados con el aseo y limpieza **ADICIONALES:** Ser mayor de edad, no tener antecedentes disciplinarios, penales, judiciales o inhabilidad por delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018		2. Realizar recorridos para verificar listas de chequeo, planes de trabajo y cumplimiento de estándares de limpieza. 3. Verificar el cumplimiento de los horarios de trabajo y asistencia por parte del personal de aseo en cada establecimiento educativo. 4. Acompañar visitas programadas y supervisar la correcta instalación y movimiento del personal en los diferentes puestos. 5. Recibir, consolidar y entregar a la coordinación las actas de visita al personal de aseo y las certificaciones de cumplimiento, reportando las novedades encontradas. 6. Verificar el buen uso y porte de la dotación y elementos de protección. 7. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal

					que presta el servicio de aseo. 8. Asistir a las reuniones que se convoque para el seguimiento de le ejecución contractual cuando sea requerido por el coordinador. 9. Tener informado al coordinador designado por la empresa o cooperativa de seguridad privada de cualquier novedad que se presente en los establecimientos educativos. 10. Las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes

3.2.1.1.1. OPERARIO ASEADOR

El contratista debe tener a disposición personal de aseo en la planta operativa para efectos de garantizar la efectiva prestación del servicio contratado. El personal de aseo y limpieza deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Un nivel mínimo educativo de básica primaría o bachiller
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, si es el caso (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016).

- Ser mayor de edad, no tener antecedentes disciplinarios, penales, judiciales o inhabilidad por delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018

La empresa contratista debe ofrecer **(279) personal de aseo y limpieza** con dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, que realicen las funciones en los puestos aseo y limpieza de los establecimientos educativos asignados de los diferentes municipios del departamento del Cauca, conforme a la distribución, determinada en el citado proyecto.

3.2.1.1.2. PERSONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

3.2.1.1.2.1. APOYO A LA COORDINACIÓN

El contratista debe ofrecer un apoyo a la coordinación del contrato, encargado de organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato de servicio de Aseo y actuar como enlace permanente con la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca y la supervisión designada por esta, conforme al proyecto.

Número de apoyo a la coordinación: 1

Deberá acreditar:

- Profesional en áreas administrativas o de talento humano, ingeniería industrial, ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Cinco (5) años de experiencia relacionada como coordinador de equipos de trabajo en contratos relacionados con el aseo y limpieza
- Ser mayor de edad, no tener antecedentes disciplinarios, penales, judiciales o inhabilidad por delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018

3.2.1.1.2.1. APOYO A LA SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta prestación del servicio, el proponente contará con seis (6) apoyos a la supervisión con dedicación exclusiva, con disponibilidad permanente, que realicen las funciones de supervisión y control de los puestos aseo y limpieza de los establecimientos educativos asignados de los diferentes municipios del departamento del Cauca, cuya distribución se realizará por zonas de acuerdo a la distribución de los municipios conforme la necesidad.

Deberá acreditar:

- Tener título de bachiller acreditado con diploma o acta de grado
- Cinco (5) años de experiencia relacionada como supervisor o coordinador de equipos de trabajo en contratos relacionados con el aseo y limpieza
- Ser mayor de edad, no tener antecedentes disciplinarios, penales, judiciales o inhabilidad por delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018

El citado equipo deberá ser garantizado desde la presentación de la propuesta.

Nota 1: El personal contratado por el operador no adquiere relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRÈTARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. El proponente deberá presentar y mantener durante toda la ejecución del contrato el anterior equipo de trabajo.

Nota 2: El contratista debe presentar las hojas de vida con sus soportes, así como el vínculo contractual del personal exigido, los cuales deberán ser entregadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Nota 3: En el evento de variación por parte del contratista del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se deberá entregar al supervisor del contrato la hoja de vida con los soportes de la misma descritos en el numeral anterior, garantizando las condiciones de idoneidad y experiencia determinados en el proceso en iguales o mejores condiciones al ofrecido en su propuesta.

3.2.1.2. ESPECIFICACIONES

En la presentación de la propuesta el proponente deberá presentar su equipo, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 y 3 en desarrollo de su propuesta técnica, perfiles que deberá mantener durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones dadas en el numeral 3.2 del presente estudio, para lo cual deberá diligenciar el anexo 5 y presentar para los integrantes del equipo de trabajo (Apoyo a la supervisión y coordinador), los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida.

a.) Carta de intención firmada en original por el personal propuesto (coordinador o supervisor) y el representante legal de la empresa proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, de conformidad con el ANEXO 7 del pliego.
b.) Hoja de vida de la función pública suscrita en original por el aspirante y posteriormente escaneada o con firma electrónica o digital en los términos de la ley 527 de 1999.
c.) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
d.) Fotocopia del diploma o acta de grado del bachiller.
e.) Fotocopia del diploma o acta de grado del profesional, cuando haya lugar a ello.
f.) Certificado de antecedentes de la profesión en caso de aplicar.
g.) Las certificaciones laborales y/o contractuales y/o de experiencia provenientes de la entidad empleadora, en las cuales se precise como mínimo, la siguiente información:

- Indicación de nombre y cargo de la persona de quien la emite.
- Descripción del cargo ocupado en la empresa.
- fecha de inicio y terminación.
- Dirección y teléfono de contacto de la empresa.
- Soporte de vinculación laboral suscrita por el proponente. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito se cumple en relación con cualquiera de los

integrantes. La misma será demostrable con la planilla única de pagos a seguridad social en la que se demuestre relación de dependencia entre empleado y empleador.

NOTA 1: Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

NOTA 2: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente (ni para más de un perfil del equipo de trabajo), so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

NOTA 3: El proponente que no acredite lo anterior se tendrá como no habilitado.

Se advierte que el personal contratado por el operador no adquiere relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. El proponente deberá presentar y mantener durante toda la ejecución del contrato el anterior equipo mínimo de trabajo.

3.2.2. HORARIO

Los servicios objeto del contrato se prestarán en las respectivas instituciones educativas de acuerdo al horario de trabajo de las mismas, 42 horas semanales de lunes a viernes.

3.2.3. DOTACIÓN

El contratista debe comprometerse a entregar la dotación correspondiente al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la ley laboral. El diseño de la dotación será organizado por el coordinador del contrato con el fin de determinar la distinción del personal.

3.2.4. OTROS ELEMENTOS

El contratista deberá entregar mensualmente elementos de protección personal propios del área de trabajo (GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS y GORRO) necesarios para garantizar la seguridad industrial de quienes prestarán el servicio.

La entrega de los elementos, debe garantizar la entrega de los elementos de EPP previo a la iniciación y durante el desarrollo del contrato, de tal forma que se garantice una adecuada prestación del servicio.

3.2.5. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL El contratista deberá capacitar a los operarios y supervisores asignados, en las actividades que deben desarrollar en concordancia con el objeto del contrato y el mejoramiento del servicio. El plan de capacitación debe tener temas como:

- Capacitación en labores de aseo, como hacer más eficiente el servicio de aseo.
- Capacitación en el manejo productos desinfectantes (Jabones, detergentes, hipoclorito etc).
- Capacitación en el uso de elementos de protección personal.
- Capacitación de trabajos en alturas (limpieza de vidrios, cielo raso etc.).

Nota: Las certificaciones de las capacitaciones deberán ser presentadas por el operador con los soportes del vínculo laboral y/o con los soportes mensuales de ejecución, de acuerdo al momento en el que las mismas se produzcan, que en todo caso deberán ser durante el termino de ejecución contractual.

3.2.6. SEDES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE OPERACIONES

El proponente deberá acreditar contar con un centro de operaciones en la ciudad de Popayán, con instalaciones administrativas y operativas, para efectos del cual, al momento de la presentación de la oferta, deberá anexar fotografías del inmueble y documento idóneo que acredite la propiedad o tenencia del mismo o el documento en el que manifieste bajo la gravedad de juramento, que una vez adjudicado el proceso, procederá con la apertura de un centro de operaciones en la ciudad, el cual deberá mantenerse durante la ejecución contractual.

La entidad se reserva el derecho de verificar este requisito previa suscripción del acta de inicio.

3.2.6. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS

El servicio de aseo y limpieza deberá ser prestado en los siguientes establecimientos educativos:

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD ASEO OPERARI
1	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON	EL TABLON (Sede Principal)	1
2	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LA HERRADURA	LA HERRADURA (Sede Principal)	1
3	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS	LLACUANAS (Sede Principal)	1
4	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	NORMAL NACIONAL SANTA CLARA - SEDE PRINCIPAL	1
5	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	SAN LUIS (Sede Principal)	1
6	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE ARGELIA	DE NINAS ARGELIA	2
7	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE ARGELIA	ARGELIA (Sede Principal)	1
8	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO	EL DIVISO- SEDE PRINCIPAL (Sede Principal)	1

9	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA LA BELLEZA	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)	1
10	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL NARVAEZ	MARCO FIDEL NARVAEZ (Sede Principal)	1
11	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO	PUERTO RICO (Sede Principal)	1
12	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA SINAI	SINAI (Sede Principal)	1
13	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIGUEL ZAPATA	MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)	1
14	BALBOA	CENTRO EDUCATIVO LA LOMITA	LA LOMITA (Sede Principal)	1
15	BALBOA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA SAN ALFONSO	SAN ALFONSO (Sede Principal)	2
16	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PLANADA	LA PLANADA (Sede Principal)	1
17	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA OLAYA	OLAYA (Sede Principal)	1
18	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA PURETO	INSTITUCION EDUCATIVA PURETO (SEDE PRINCIPAL)	1
19	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMAS LA BERMEJA	LA BERMEJA (Sede Principal)	1
20	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VARONES BALBOA	1
21	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (Sede Principal)	1
22	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	NIÑAS BALBOA	1
23	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALEJANDRO GOMEZ MUÑOZ	ALEJANDRO GOMEZ MUNOZ (Sede Principal)	1
24	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA JOSE DOLORES DAZA	JOSE DOLORES DAZA (Sede Principal)	1
25	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SENORA DEL CARMEN (Sede Principal)	1
26	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA ANDINO SAN LORENZO	ANDINO (Sede Principal)	1
27	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	EL CARMEN (Sede Principal)	1
28	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO	EL RODEO (Sede Principal)	2
29	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARBONERA	LA CARBONERA (Sede Principal)	1
30	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	MARCO FIDEL SUAREZ (Sede Principal)	2
31	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO DE MELCHOR	SAN FERNANDO DE MELCHOR (Sede Principal)	1
32	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA DE LABOURE	SANTA CATALINA LABUORE (Sede Principal)	1
33	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	DOMINGO BELISARIO GOMEZ (Sede Principal)	1
34	BUENOS AIRES	CENTRO EDUCATIVO MUNCHIQUE	MUNCHIQUE (Sede Principal)	1
35	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	LA BALSA	1

36	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	VALENTIN CARABALI (Sede Principal)	1
37	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ	BRISAS DE MARILOPEZ (Sede Principal)	1
38	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO	PALO BLANCO (Sede Principal)	1
39	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR	EL PORVENIR	2
40	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR	LA ESPERANZA	1
41	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	CONCEPCION DE PALACIOS Y SOJO	1
42	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO	MAZAMORRERO (Sede Principal)	1
43	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS	NUEVA VISION DE HONDURAS (Sede Principal)	1
44	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA TIMBA	TIMBA (Sede Principal)	2
45	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	EL CARMELO	1
46	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (Sede Principal)	1
47	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Sede Principal)	1
48	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA CAPILLA	LA CAPILLA (Sede Principal)	1
49	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO MOJIBIO	ALTO MOJIBIO (SEDE PRINCIPAL)	1
50	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA CARMEN DE QUINTANA	CARMEN DE QUINTANA (Sede Principal)	1
51	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA CASAS BAJAS	CASAS BAJAS (Sede Principal)	1
52	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA EFRAIN OROZCO	EFRAIN OROZCO (Sede Principal)	1
53	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESETA	LA MESETA (Sede Principal)	1
54	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA LA VIUDA	LA VIUDA (Sede Principal)	1
55	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (Sede Principal)	2
56	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA ORTEGA	ORTEGA (Sede Principal)	1
57	CALDONO	CENTRO EDUCATIVO EL PITAL	EL PITAL (SEDE PRINCIPAL)	1
58	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA	MONTERILLA (SEDE PRINCIPAL)	2
59	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO	CERRO ALTO (Sede Principal)	1
60	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA	GUILLERMO LEON VALENCIA (Sede Principal)	1
61	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS COMUNEROS	LOS COMUNEROS (Sede Principal)	1

62	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	SUSANA TROCHEZ DE VIVAS (Sede Principal)	1
63	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA AGRO EMPRESARIAL HUASANO	HUASANO (Sede Principal)	1
64	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO	EL PALO (Sede Principal)	2
65	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA (Sede Principal)	1
66	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	DE NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA #1	1
67	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA (Sede Principal)	1
68	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	LA COLOMBIANA	1
69	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	ADOLFO LEON QUINTANA	1
70	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (Sede Principal)	1
71	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS	LAS GUACAS (Sede Principal)	1
72	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	ANTONIA SANTOS	1
73	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	EL JARDIN	1
74	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO DE SEVILLA	SEVILLA (Sede Principal)	1
75	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE QUILCACE	QUILCACE (Sede Principal)	1
76	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA URIBE	URIBE (Sede Principal)	1
77	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA CUATRO ESQUINAS	CUATRO ESQUINAS (Sede Principal)	1
78	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER	EL PLACER (Sede Principal)	1
79	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION PARA LA EDUCACION AGROPECUARIA JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (Sede Principal)	1
80	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA HUISITO	HUISITO (Sede Principal)	1
81	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA (SEDE PRINCIPAL)	1
82	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	LA PAZ (Sede Principal)	1
83	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LIBORIO MEJIA	LIBORIO MEJIA (Sede Principal)	1
84	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANAYES	LOS ANAYES (Sede Principal)	1
85	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PIAGUA	PIAGUA (Sede Principal)	1
86	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA RICA	PLAYA RICA (Sede Principal)	1
87	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO CIPRES	PUEBLO NUEVO CIPRÉS (SEDE PRINCIPAL)	2
88	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS	SAN CARLOS (Sede Principal)	1
89	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO SEDE PRINCIPAL	EL RECUERDO SEDE PRINCIPAL	1
90	EL TAMBO	EL ZARZAL SEDE PRINCIPAL	EL ZARZAL SEDE PRINCIPAL	1

91	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA NAYITA	NAYITA SEDE PRINCIPAL	1
92	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA BELEN	BELEN SEDE PRINCIPAL	1
93	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	EL ROSARIO (Sede Principal)	1
94	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	ANTONIA SANTOS	1
95	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	JOSE TORIBIO PAZ MONCAYO (Sede Principal)	1
96	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGAN	VEREDAS UNIDAS BARRAGAN (Sede Principal)	1
97	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO OBANDO	OBANDO (Sede Principal)	1
98	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	MARIA AUXILIADORA (NINAS GUACHENE)	1
99	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN (SEDE PRINCIPAL)	1
100	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA LA CABAÑA	LA CABAÑA (Sede Principal)	1
101	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO (SEDE PRINCIPAL)	1
102	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	SAN AGUSTIN DEL NAPI (Sede Principal)	2
103	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	SOLEDAD	1
104	GUAPI	I.E. SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DE GUAJUI (Sede Principal)	1
105	GUAPI	I.E. TEMUEY	LEVANTE EN MARCHA	1
106	INZA	CENTRO EDUCATIVO LA PALMERA	LA PALMERA (Sede Principal)	1
107	INZA	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ	SAN JOSÉ (Sede Principal)	1
108	INZA	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRES (Sede Principal)	1
109	INZA	I.E. SAN ISIDRO	SAN ISIDRO (Sede Principal)	1
110	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR	LUIS NELSON CUELLAR (Sede Principal)	1
111	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	TURMINA	1
112	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	INZA (Sede Principal)	1
113	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	SAN ANTONIO (Sede Principal)	1
114	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS (SEDE PRINCIPAL)	1
115	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (Sede Principal)	1
116	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ANTONIA SANTOS	1
117	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION	NUEVA GENERACION (Sede Principal)	1
118	LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (Sede Principal)	1
119	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA (Sede Principal)	1

120	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	SAN FRANCISCO JAVIER (Sede Principal)	1
121	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS	LOS UVOS (Sede Principal)	2
122	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ALTAMIRA	SAN JOSE DE ALTAMIRA (Sede Principal)	1
123	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO	SANTA JUANA DE ARCO (Sede Principal)	1
124	LOPEZ DE MICAY	I.E. DOS QUEBRADAS	DOS QUEBRADAS (Sede Principal)	1
125	LOPEZ DE MICAY	I.E. NOANAMITO	NOANAMITO (Sede Principal)	2
126	LOPEZ DE MICAY	I.E. SAN ANTONIO DE CHUARE	SAN ANTONIO DE CHUARE (Sede Principal)	1
127	LOPEZ DE MICAY	I.E. ZARAGOZA	ZARAGOZA (Sede Principal)	1
128	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	SAN FRANCISCO ADENTRO	1
129	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	INSTITUCION EDUCTIVA AGUA CLARA GOLONDRO (SEDE PRINCIPAL)	1
130	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	LA PAZ	1
131	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	PABLO VI (SEDE PRINCIPAL)	1
132	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA (SEDE PRINCIPAL)	1
133	MERCADERES	C.E. ESMERALDAS	ESMERALDAS (Sede Principal)	1
134	MERCADERES	I.E. MOJARRAS	MOJARRAS (Sede Principal)	1
135	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	SAN JOAQUIN	1
136	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	ISRAEL MARÍA NARVÁEZ (Sede Principal)	1
137	MERCADERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ARBOLEDA	ARBOLEDA (Sede Principal)	1
138	MERCADERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	JUAN XXIII (Sede Principal)	1
139	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SIMON BOLIVAR	1
140	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Sede Principal)	1
141	MIRANDA	INST EDUC SANTA ANA	SANTA ANA (Sede Principal)	1
142	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	ROSARIO MIRANDA (Sede Principal)	1
143	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ (Sede Principal)	1
144	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	LA POLA # 1	2
145	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	LA LOCERIA	1
146	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL	EL ORTIGAL # 1	2
147	MIRANDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO MARISCAL SUCRE	URBANA MARISCAL SUCRE (Sede Principal)	1

148	MIRANDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO MARISCAL SUCRE	JOSE NORBEY GRAJALES RAMIRES	1
149	MORALES	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	MAXIMO GOMEZ (Sede Principal)	1
150	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HERMES MARTINEZ	HERMES MARTINEZ (Sede Principal)	1
151	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA EL MANGO	EL MANGO (Sede Principal)	1
152	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	INTEGRADA	1
153	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	FRANCISCO ANTONIO RADA (Sede Principal)	2
154	MORALES	INTITUCION EDUCATIVA RENACER AFRO	RENACER AFRO Sede Principal)	1
155	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	ANTONIA SANTOS	1
156	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	JOSE HILARIO LOPEZ	1
157	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	ALMIRANTE PADILLA (Sede Principal)	1
158	PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	RIOCHIQUITO	1
159	PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	SABAS BELTRAN (Sede Principal)	1
160	PATIA-EL BORDO	I.E. LA FONDA	LA FONDA (Sede Principal)	1
161	PATIA-EL BORDO	I.E. DOS RIOS	DOS RÍOS (Sede Principal)	1
162	PATIA-EL BORDO	I.E. JUAN BAUTISTA BOLAÑOS	JUAN BAUTISTA BOLAÑOS (Sede Principal)	1
163	PATIA-EL BORDO	I.E. LAS BRISAS ANTES (C.E. LAS BRISAS)	LAS BRISAS (Sede Principal)	1
164	PATIA-EL BORDO	I.E.A. CAMILO TORRES	CAMILO TORRES (Sede Principal)	1
165	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	SEGISMUNDO ZAPATA RIOS	1
166	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA CAPITÁN BERMÚDEZ	CAPITÁN BERMÚDEZ (Sede Principal)	2
167	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESA	LA MESA (Sede Principal)	1
168	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA BAJA	SANTA ROSA BAJA (Sede Principal)	1
169	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	1
170	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL TREBOL	EL TREBOL	1
171	PIAMONTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA PIAMONTE	PIAMONTE (Sede Principal)	2
172	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO	MIRAFLOR (Sede Principal)	1
173	PIENDAMO	CENTRO EDUCATIVO MATARREDONDA	MATAREDONDA (Sede Principal)	1
174	PIENDAMO	I.E. CAÑA DULCE	CAÑA DULCE (Sede Principal)	1
175	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	EL CARMEN (Sede Principal)	1
176	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	OASIS (Sede Principal)	2

177	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	JUAN XXIII	1
178	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO	PIENDAMO (Sede Principal)	1
179	PIENDAMO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS UVALES	LOS UVALES (Sede Principal)	1
180	PIENDAMO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PISITAO GRANDE SAN MIGUEL	LA LORENA	1
181	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO PIENDAMO	PISITAO CHICO (Sede Principal)	1
182	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	SANTA ELENA (Sede Principal)	1
183	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	1
184	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO TUNIA	TUNIA (Sede Principal)	1
185	PUERTO TEJADA	I.E. ANA SILENA ARROYAVE	ANA SILENA ARROYAVE (Sede Principal)	2
186	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	FIDELINA ECHEVERRY (Sede Principal)	1
187	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	LAS CEIBAS	1
188	PUERTO TEJADA	I.E. SAGRADO CORAZON	SAGRADO CORAZON (Sede Principal)	2
189	PURACE	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA	MARGARITA LEGARDA (Sede Principal)	2
190	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA	PARRAGA (Sede Principal)	1
191	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER	MADRE CARIDAD BRADER (Sede Principal)	2
192	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN	EL SAUCE (Sede Principal)	1
193	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	SANTA TERESITA (Sede Principal)	1
194	SAN SEBASTIAN	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Sede Principal)	1
195	SAN SEBASTIAN	I.E.A. VALENCIA	VALENCIA (Sede Principal)	1
196	SANTA ROSA	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ (Sede Principal)	1
197	SANTA ROSA	I.E.A. VILLALOBOS	VILLALOBOS (Sede Principal	1
198	SANTANDER DE QUILICHAO	CENTRO EDUCATIVO QUINAMAYO	QUINAMAYO (Sede Principal)	1
199	SANTANDER DE QUILICHAO	I. E. BAJO SAN FRANCISCO	BAJO SAN FRANCISCO (Sede Principal)	1
200	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (Sede Principal)	1
201	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	JOSE EUSTACIO RIVERA	1
202	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	SANTA INES	2
203	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	NARINO UNIDO	1

204	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	SAN ISIDRO (Sede Principal)	1
205	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	EL LIBERTADOR	1
206	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	POLICARPA SALAVARRIETA	1
207	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	LA MILAGROSA	1
208	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	JOSE VICENTE MINA	1
209	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAUCA	CAUCA (Sede Principal)	2
210	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO	DOMINGUILLO (Sede Principal)	1
211	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	JOSE EDMUNDO SANDOVAL	1
212	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1
213	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	RAFAEL TELLO	1
214	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	MONDOMO-SANTA TERESITA DEL NINO JESUS	1
215	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA (Sede Principal)	1
216	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	LA PALOMERA (Sede Principal)	1
217	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	LICEO LIMBANIA VELASCO (Sede Principal)	1
218	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA FERNANDEZ	POLICARPA FERNANDEZ (Sede Principal)	1
219	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA EL PALMAR(ANTES INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR)	EL PALMAR (Sede Principal)	1
220	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL HURTADO	ADRIANO MUNOZ	1
221	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO	NINAS SAN PEDRO	1
222	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES	LOS ROBLES (Sede Principal)	1
223	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA	SOTARA (Sede Principal)	1
224	SOTARA	I.E. LA PAZ	LA PAZ (Sede Principal)	1
225	SOTARA	I.E. PIEDRA DE LEON (ANTES C.E. PIEDRA DE LEON)	PIEDRA DE LEON (Sede Principal)	1
226	SOTARA	INST EDUC AGROP CHAPA	CHAPA (Sede Principal)	1
227	SOTARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCERO	EL CRUCERO (Sede Principal)	1
228	SUAREZ	I.E. ASNAZU	ASNAZU (Sede Principal)	1
229	SUAREZ	I.E. SANTA ROSA DE LIMA	LA TOMA	2

230	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1
231	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	MARIA INMACULADA	1
232	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA LA BETULIA	LA BETULIA (Sede Principal)	1
233	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESETA (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA MESETA)	LA MESETA (Sede Principal)	1
234	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA)	MARI LOPEZ BELLAVISTA (Sede Principal)	1
235	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MINDALA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MINDALA)	MINDALA (Sede Principal)	1
236	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	MARISCAL SUCRE (Sede Principal)	1
237	SUCRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO	EL PARAISO (Sede Principal)	1
238	TIMBIO	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC	LA CABANA (Sede Principal)	1
239	TIMBIO	I.E. EL BOQUERON (ANTES CENT EDUC EL BOQUERON)	EL BOQUERON (Sede Principal)	1
240	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO CUPI	CUPI SAIJA (Sede Principal)	1
241	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	JUSTINIANO OCORO (Sede Principal)	2
242	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA MARIA	SANTA MARIA (Sede Principal)	1
243	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	LA MAGDALENA	2
244	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	BUENOS AIRES	1
245	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	LOS BRAZOS	1
246	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	PUERTO SAIJA (SEDE PRINCIPAL)	1
247	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL AKORE NAWE KISIA - SIA TODE - ANKSIT	ESCUELA RURAL MIXTA LA CALLE DE SANTA ROSA	1
248	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL	VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL (Sede Principal)	1
249	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	LA INMACULADA	1
250	VILLARICA	I.E. JUAN IGNACIO	JUAN IGNACIO (Sede Principal)	2
				279

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica

presentada y aceptada y en general atender los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de aseo

2) Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.

3) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los servicios solicitados en el presente proyecto.

4) Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán, desde donde se coordinen las actividades de los diferentes puntos del departamento.

5) Prestar el servicio mensual de aseo y limpieza, en las respectivas instituciones educativas de acuerdo al horario de trabajo de las mismas, 42 horas semanales de lunes a viernes.

6) El contratista deberá seleccionar el personal de aseo y limpieza y el de seguimiento y monitoreo en ejecución del contrato de acuerdo a la idoneidad y experiencia establecidos en el proyecto, en el presente estudio previo, y de conformidad con la propuesta presentada, así mismo deberá presentar en físico y digital relación del personal de cada puesto acompañada de la vinculación laboral, identificación, libreta militar (si hay lugar a ello), hoja de vida con la verificación previa de antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, Redam, de delitos sexuales y otros a los que haya lugar) y de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social del personal vinculado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

7) EL contratista deberá presentar actas de presentación de toto el personal a vincular al proceso y acta de inicio de labores de los supervisores y coordinadores.

8) En el evento de variación por parte del contratista del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se deberá entregar al supervisor del contrato la hoja de vida con los soportes de la misma descritos en el numeral anterior, garantizando las condiciones de idoneidad y experiencia determinados en el proceso en iguales o mejores condiciones al ofrecido en su propuesta.

9) Prestar el servicio de aseo general de zonas comunes, pasillos, parqueaderos, vías, andenes, aulas, salas de cómputo, auditorios, baños, gabinetes, además de mantener en orden, limpio y despejado de basuras.

10) Prestar el servicio de aseo y limpieza con personal uniformado, y portando los elementos mínimos y de protección personal para la prestación del servicio, elementos que deben estar en perfectas condiciones y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

11) Los uniformes utilizados por el personal deberán cumplir los parámetros establecidos en el régimen laboral, comprometiéndose el oferente a efectuar revisiones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal.

12) El personal encargado de prestar el servicio de aseo y limpieza deberá observar buena conducta, mantener una presentación impecable y mantener buenas relaciones con los funcionarios de los establecimientos educativos.

13) Los apoyos a la supervisión deberán demostrar, visitas quincenales permanentes de control a los diferentes establecimientos educativos, las cuales deberán ser anexadas como documentos soportes de la ejecución contractual para el trámite de las respectivas facturas o cuentas de cobro

14) Entregar al supervisor del contrato, los manuales de procedimientos, estatutos y demás documentos basados en la prestación del servicio.

15) Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de aseo, los cuales deberán efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

16) En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de las personas de aseo y limpieza en su puesto de trabajo, el contratista deber garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.

17) De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000, el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.

18) El contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro.

19) Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.

20) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y la Secretaría de Educación, no existirá vínculo laboral alguno.

21) EL CONTRATISTA presentará dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, radicación de manera física y digital a través de la ventanilla de servicio de atención al ciudadano, los informes mensuales de ejecución con todos los soportes que evidencien de manera detallada la ejecución de cada uno de los ítems del contrato acompañados de comprobantes del pago de nómina, la seguridad social y los parafiscales que de conformidad a la ley se requiere.

22) El operador deberá presentar los informes y soportes de ejecución, en cumplimiento de las normas de gestión documental aplicables a la entidad, proceso que deberá ser coordinado con el equipo de archivo de la Secretaría y el supervisor.

23) Presentar los demás informes que le sean solicitados por el Supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura

24) Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual.

25) Ejecutar el plan de capacitaciones con el personal en cumplimiento de la totalidad de las temáticas requeridas.

26) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, vigilancia y control que adopte la entidad territorial certificada, en virtud de las atribuciones propias otorgadas por la Ley y acordadas.

27) EL contratista deberá vincular a la ejecución del contrato, mínimo un 5% del personal requerido que cuente con la calidad de población en externa pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación.

2) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3) Constituir a favor del departamento del Cauca, las garantías pactadas en el contrato.

4) Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.

5) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.

6) Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Pagar al contratista el servicio de aseo de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el Supervisor.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Notificar a los establecimientos educativos de la selección o priorización en el proyecto.
4) Realizar apoyo a la socialización del proyecto y proceso de intervención.
5) Brindar acompañamiento a los establecimientos educativos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de un (1) mes y once (11) días y/o hasta por el término del calendario escolar establecido por la entidad territorial hasta la quinta semana del desarrollo institucional, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

39 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

8.1. VALOR ESTIMADO

El Presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($1.540.475.976,12),** incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato así:

TIPO DE SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS	COTIZACIÓN 1 SERPROASEO	COTIZACIÓN 2 ASEO HOGAR	PROMEDIO SERVICIO MENSUAL / POR PUESTO	VALOR SERVICIO /POR 1 MES	PLAZO	valor dia	TOTAL MES Y 11 DIAS
		VALOR SERVICIO MENSUAL POR PUESTO	VALOR SERVICIO MENSUAL POR PUESTO					
OPERARIO ASEADOR	279	$ 3.928.830	$ 3.861.942	$ 3.895.386,00	$ 3.895.386,00	1 Mes 11 Días	129.846	$ 1.485.310.681,80
COORDINADOR OPERATIVO	1	$ 5.276.933	$ 5.172.612	$ 5.224.772,50	$ 5.224.772,50		174.159	$ 7.140.522,42
SUPERVISORES	6	$ 5.915.303	$ 5.798.056	$ 5.856.679,50	$ 5.856.679,50		195.223	$ 48.024.771,90
VALOR TOTAL								$ 1.540.475.976,12

8.2. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, pagará los servicios contratados por mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio efectivamente ejecutado, de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, aplicará lo dispuesto en parágrafo el artículo 8º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual establece que: "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada Selección Abreviada, aplicando el procedimiento de menor cuantía pues se trata de una prestación de servicios de aseo y limpieza, al respecto dispone el artículo 2 literal d)

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en*

las siguientes reglas:

(...)

2. ***Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

 El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

De conformidad con lo anterior, tenemos que el valor estimado para la presente contratación es **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($1.540.475.976,12),** por lo tanto, el presente proceso de selección se debe tramitar conforme a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no se sobrepasa los 1.000 SMLMV, tope de la menor cuantía de la entidad

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas**, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES TÉCNICOS	A- SOSTENIBILIDAD SOCIAL: VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y COMUNITARIA	30
	B- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: CAPACITACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL DEL PERSONAL	20
	C-VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	18,75

FACTORES ECONÓMICOS	**D. PRECIO DE LA PROPUESTA**	**20**
E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		**1**
G. PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		**0.25**
PUNTAJE MÁXIMO		**100**

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, el Departamento del Cauca, Secretaría de Educación y Cultura deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual 2 PUNTOS del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anteriormente expuesta.

FACTORES TÉCNICOS:

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente (se deberá diligenciar el ANEXO):

A- SOSTENIBILIDAD SOCIAL: VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y COMUNITARIA – 30 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0997 de 2026, y atendiendo las particularidades y necesidades asociadas a la prestación del **servicio integral de aseo en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Cauca**, la Entidad considera procedente incorporar como factor de sostenibilidad social, vinculando personal perteneciente a poblaciones que presentan mayores barreras de acceso al empleo formal.

La prestación del servicio integral de aseo constituye una actividad intensiva en mano de obra y requiere la participación permanente de personal operativo para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y adecuada prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales beneficiarias. En consecuencia, la vinculación de personal para la inclusión social guarda relación directa con el objeto contractual, en tanto se materializa mediante la incorporación efectiva de trabajadores requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la prestación del servicio.

La inclusión de este factor busca generar valor agregado a la ejecución contractual, promoviendo simultáneamente la generación de empleo formal, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de acceso al mercado laboral de poblaciones que, por sus condiciones sociales, económicas o territoriales, pueden enfrentar mayores dificultades para acceder a oportunidades laborales.

La ponderación asignada permitirá incentivar la vinculación laboral formal de personas pertenecientes a poblaciones con mayores barreras de acceso al empleo, sin desnaturalizar la finalidad principal del

proceso de selección ni afectar la prevalencia de los criterios encaminados a determinar la oferta más favorable para la Entidad.

En atención a las condiciones sociales, económicas y territoriales del Departamento del Cauca, se establece como factor de calidad la vinculación efectiva de personas inscritas en el **Registro Único de Víctimas – RUV**, así como de integrantes de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras** asentadas en el Departamento del Cauca.

El puntaje será asignado conforme al compromiso adquirido por el proponente en su oferta, el cual deberá ser cumplido durante la ejecución contractual, de acuerdo con la siguiente distribución:

OPERARIOS DE ASEO	PUNTAJE
Vinculación de cinco (5) personas inscritas en el Registro Único de Víctimas – RUV	**15 PUNTOS**
Vinculación de cinco (5) personas pertenecientes a Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.	**15 PUNTOS**

FORMA DE ACREDITACIÓN DEL COMPROMISO EN LA OFERTA

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una **manifestación expresa de compromiso de vinculación**, dicho documento deberá indicar, como mínimo:

- El número de personas que se compromete a vincular durante la ejecución contractual.
- La población a la cual pertenece cada grupo de personas objeto del compromiso.
- El compromiso de realizar la vinculación en condiciones de empleo formal.
- El compromiso de mantener durante la ejecución contractual el número de vinculaciones que haya sido objeto de evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual el cumplimiento del compromiso de vinculación que le haya otorgado puntaje como factor de calidad.

En caso de que alguno de los trabajadores vinculados deba ser retirado por circunstancias laborales, personales, administrativas o por cualquier otra causa debidamente justificada, el contratista deberá efectuar el reemplazo correspondiente dentro de un plazo razonable y garantizar que la nueva vinculación cumpla condiciones equivalentes a aquellas que fueron objeto de evaluación.

Los reemplazos deberán ser informados a la supervisión o interventoría del contrato y deberán acompañarse de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el respectivo factor de calidad.

El incumplimiento del compromiso adquirido y evaluado como factor de calidad será objeto de seguimiento por parte de la supervisión contractual y dará lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, previo agotamiento del debido proceso.

B- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: CAPACITACIÓN TÉCNICO-AMBIENTAL DEL PERSONAL — 20 PUNTOS

Además de las capacitaciones obligatorias previstas en el numeral 3.2.5 – Capacitación del Personal, el contratista podrá obtener puntaje adicional por comprometerse a implementar un programa complementario de capacitación técnico-ambiental dirigido a los operarios y supervisores asignados a la ejecución del contrato, orientado al uso eficiente de los recursos, la prevención de impactos ambientales y el fortalecimiento de buenas prácticas en la prestación del servicio de aseo.

Las capacitaciones adicionales deberán ser impartidas por un profesional idóneo en:

CANTIDAD	FORMACION	EXPERIENCIA
1	Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental o áreas afines, con especialización en Gestión Ambiental, Gestión de Recursos Naturales, Sistemas de Gestión Ambiental o áreas relacionadas	tres (3) años de experiencia profesional relacionada con gestión ambiental, manejo integral de residuos, seguimiento ambiental, educación ambiental o actividades asociadas a la prestación de servicios de aseo.

El programa deberá abordar, como mínimo, los siguientes temas:

USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA: buenas prácticas para evitar el desperdicio de agua durante las actividades de limpieza, lavado y desinfección.
PROTOCOLOS DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA: utilización racional del recurso de acuerdo con las necesidades reales de cada actividad.
USO EFICIENTE Y RACIONAL DE LOS INSUMOS DE ASEO: correcta dosificación, almacenamiento, utilización y conservación de los productos suministrados para la prestación del servicio, con el propósito de prevenir desperdicios y optimizar su consumo.
SEPARACIÓN CORRECTA DE RESIDUOS EN LA FUENTE: identificación, clasificación y disposición adecuada de los residuos generados en las instalaciones educativas, de acuerdo con los lineamientos aplicables.
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS: buenas prácticas para la recolección, separación, almacenamiento temporal y entrega de los residuos.
Prevención de riesgos ambientales asociados a las actividades de limpieza y desinfección

NOTA 1: Estas capacitaciones tendrán un carácter complementario y no sustituirán ni podrán entenderse como cumplimiento de las capacitaciones obligatorias establecidas en el numeral 3.2.5 del contrato

NOTA 2: El contratista deberá garantizar que la totalidad de los operarios y supervisores asignados a la ejecución del contrato participen en las actividades de capacitación técnico-ambiental complementaria. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el **plan de capacitación, contenidos desarrollados, fecha de realización, registros de asistencia, certificaciones de participación y los documentos que acrediten la formación académica y experiencia profesional del profesional encargado de impartir las capacitaciones.**

La documentación presentada será **revisada y verificada por el supervisor del contrato**, quien deberá constatar que las actividades desarrolladas correspondan a los compromisos adquiridos por el contratista y que se cumplan las condiciones establecidas para la capacitación complementaria.
Los soportes deberán ser presentados de acuerdo con el momento en que se desarrollen las respectivas actividades y, en todo caso, **dentro del término de ejecución contractual.**

El proponente deberá acreditar en su oferta que cuenta con un profesional adicional idóneo para desarrollar las actividades de capacitación técnico-ambiental complementaria previstas en el presente proceso.

Para tal efecto, deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:

1. Carta de intención firmada en original por el personal propuesto y el representante legal de la empresa proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, de conformidad con el ANEXO 7 del pliego.
2. Hoja de vida de la función pública suscrita en original por el aspirante y posteriormente escaneada o con firma electrónica o digital en los términos de la ley 527 de 1999.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Fotocopia del diploma o acta de grado del profesional, cuando haya lugar a ello.
5. Certificado de antecedentes (fiscales, penales y disciplinarios)
6. Certificado de antecedentes de la profesión en caso de aplicar.
7. Certificado REDAM
8. Las certificaciones laborales y/o contractuales y/o de experiencia provenientes de la entidad empleadora, en las cuales se precise como mínimo, la siguiente información:

 - Indicación de nombre y cargo de la persona de quien la emite.
 - Descripción del cargo ocupado en la empresa.
 - fecha de inicio y terminación.
 - Dirección y teléfono de contacto de la empresa.

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente (se deberá diligenciar el ANEXO):

C - VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (18,75 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta 18,75 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que contratará personal natural del Departamento del Cauca, de la siguiente manera.

PORCENTAJE PERSONAL CAUCANO	PUNTOS ASIGNADOS
100% PERSONAL CAUCANO	18,75
75% PERSONAL CAUCANO	10
50% PERSONAL CAUCANO	7
30% PERSONAL CAUCANO	3

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar manifestación escrita en la cual el Representante Legal del proponente especifique el porcentaje de participación de personal Caucano ofrecido.

El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio. Igualmente, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

D. FACTORES ECONOMICOS – PROPUESTA ECONOMICA (20 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II, en la pregunta del pliego de condiciones electrónico. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
b) Serán rechazadas las propuestas que excedan cualquier precio unitario en el establecido en el pliego de condiciones.
c) La entidad organizará los precios totales ofertados.
d) Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de **20 PUNTOS**.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)
Donde
Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3...yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 20 puntos, las demás propuestas recibirán cada una 5 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

E- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por tanto, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, así:

El proponente nacional deberá diligenciar el **ANEXO 7** precisando los servicios para la ejecución del contrato, además deberá ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, para efectos de lo cual deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PARÁGRAFO: El proponente extranjero con trato nacional podrá aplicar la anterior regla de origen o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones, cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por el servicio Nacional o Trato Nacional.

F- PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA asignará puntaje al proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Mayor a 200	5

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados laboralmente a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo, esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso del proponente plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrá 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

La entidad a través de la supervisión del contrato verificara mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje y por este criterio resulto adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

G- PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara 0,25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de su condición, en los siguientes términos:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal.

En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará:

- ✓ Copia de los respectivos documentos de identidad
- ✓ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- ✓ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte
- ✓ Copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12. ANALISIS APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO:

De conformidad con el Decreto 310 de 2021, mediante el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015, relacionadas con la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben verificar la existencia y aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando los bienes y servicios requeridos se encuentren comprendidos en estos instrumentos.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca identificó la existencia del **Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025**, vigente para el período comprendido entre el 18 de julio de 2025 y el 8 de julio de 2027. La información oficial de Colombia Compra Eficiente registra actualmente el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025 y su vigencia hasta el 8 de julio de 2027.

En cumplimiento del deber de análisis que corresponde a la Entidad Compradora, se procedió a verificar las condiciones, especificaciones técnicas, perfiles, servicios y zonas de cobertura contempladas en el Acuerdo Marco frente a la necesidad identificada por el **Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura**.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que, si bien el servicio requerido se encuentra relacionado con el objeto del Acuerdo Marco, **las condiciones actuales de cobertura territorial del instrumento no permiten atender integralmente la necesidad identificada por el Departamento del Cauca**.

En particular, la cobertura correspondiente a la **Zona 12** resulta insuficiente frente a la necesidad departamental, toda vez que la entidad requiere atender instituciones educativas ubicadas en 39 municipios, mientras que las condiciones actuales del Acuerdo Marco permiten atender únicamente una parte de dicha necesidad. De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría, la cobertura disponible permitirá atender 16 de los 39 municipios requeridos, equivalente aproximadamente al **41% de la necesidad identificada.**

Esta situación adquiere especial relevancia debido a que una parte importante de las instituciones educativas objeto de atención se encuentran ubicadas en **zonas rurales, dispersas y de difícil acceso**, lo cual constituye una condición territorial que debe ser considerada para garantizar una prestación integral y efectiva del servicio.

En virtud de lo anterior, el **Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura** ha reiterado y remitido nuevamente a la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** la solicitud de ampliación de las zonas de cobertura del Acuerdo Marco, particularmente de la Zona 12, con el propósito de que sean incorporados los municipios que actualmente no se encuentran incluidos y que requieren la prestación del servicio.

La solicitud de ampliación obedece a la necesidad de que el instrumento de agregación de demanda responda a las condiciones reales de cobertura territorial del Departamento y permita, en el futuro, atender integralmente las necesidades de las instituciones educativas. En el oficio previamente remitido a Colombia Compra Eficiente se identificaron 24 municipios que actualmente no se encuentran incluidos en la cobertura y cuya incorporación fue solicitada.

No obstante, mientras se surte el trámite correspondiente ante Colombia Compra Eficiente y se define la solicitud de ampliación de cobertura, la Secretaría de Educación y Cultura, en atención a la necesidad actual del servicio y a la obligación de garantizar su prestación integral y oportuna, iniciará el trámite correspondiente para la contratación del servicio requerido mediante la modalidad de menor cuantía, de conformidad con las disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Con el objeto de contratar integralmente la prestación del servicio de aseo y limpieza requerido por las instituciones educativas del Departamento del Cauca, atendiendo la totalidad de los municipios e instituciones educativas incluidos en la necesidad identificada.

La presente actuación responde a los principios de **planeación, economía, eficiencia y responsabilidad**, y busca garantizar que la necesidad pública sea atendida de manera integral, oportuna y eficiente, mientras se surte ante Colombia Compra Eficiente el trámite relacionado con la ampliación de la cobertura del Acuerdo Marco.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Departamento de Cauca, se sirve elaborar la respectiva matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto – Ver Anexo.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DECONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente proceso de selección..
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo de pago de la misma.

14.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al **veinte por ciento (20%)** del mismo, cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)

meses mas.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% **del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.**

14.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

A. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
B. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
C. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
D. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
E. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	--	--	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	--	--	NO
Chile		SI	SI	--	SI
Corea		SI	SI	--	SI
Costa Rica		SI	SI	--	SI
Estados Unidos		SI	SI	-SI	NO
Estados AELC		SI	SI	--	SI
México		NO	--	--	NO

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	--	--	NO
Unión Europea		SI	SI	--	SI
CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

16. JUSTIFICACION DE LA INTERVENTORIA

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la entidad no considera necesario contar con una Interventoría externa para el contrato a celebrarse, por cuanto la Ley no determina esta exigencia para el objeto que se pretende contratar. Así mismo, las actividades a supervisar no revisten mayor complejidad, de modo que resulte Indispensable efectuar la contratación de un Interventor especializado en la materia, para asegurar la correcta ejecución del mismo, lo cual también se puede alcanzar mediante una adecuada supervisión realizada directamente por la entidad.

Del mismo modo se debe mencionar que la entidad no cuenta con recursos suficientes para contratar un Interventoría externa, debiendo optar por una supervisión realizada por el personal de planta de la entidad que cuente con el perfil y la experiencia para ello, quien será el responsable de velar por el correcto desarrollo del objeto contractual y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Popayán, septiembre de 2026

DIANA CAROLINA CAJAS DAZA
P.U. Administrativa y Financiera SECD

Proyectó: Janio Galíndez Anacona - Abogado Contratista Dirección Jurídica
Proyectó Componente financiero: Andrés Felipe Ortega – Contratista Secretaría General
Revisó aspectos jurídicos: Alex Yanira Pismag – Abogado Contratista oficina Administrativa y Financiera SEDEC